



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0201-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 17 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA



VISTO:

El Memorándum N° 052-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 17 de junio del 2018, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, mediante Memorándum N° 052-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 17 de junio del 2018 y en virtud a la Resolución de Gerencia N° 0475-2017-GM-MPPA-A y Resolución de Gerencia N°087-2018-GM-MPPA-A, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica hacer uso físico de vacaciones del **SR. JAVIER R. MAMANI SAN JUAN.**



Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de contrato Administrativo de Servicios; modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM; y el inciso f) del Artículo 6° de la Ley N°29849 establece que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios bajo el Régimen especial de contratación administrativa de servicio, que consiste en n prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplidos, recibiendo el íntegro de la contraprestación.

Que, de conformidad con el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encarga la SUB GERENCIA DE TESORERIA al **LIC.ADM VILDER IVAN CRISOSTOMO ESTELA.**

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día 18 de julio hasta el 13 de agosto del presente año, la SUB GERENCIA DE TESORERIA al **LIC.ADM VILDER IVAN CRISOSTOMO ESTELA,** con retención a sus funciones como GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, previa entrega de cargo, por un lapso de 27 días calendarios, mientras dure las vacaciones del titular el **SR. JAVIER R. MAMANI SAN JUAN.**

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE